



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

*leto "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 04 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.02.2026 13:34:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000073-2026-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Formulario Único de Trámites - FUT de adelanto de vacaciones del magistrado Manuel Jesús Cotrina Maccha, de adelanto de vacaciones, El Informe N° 00144-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ, emitidos por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el Artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

SEGUNDO.- Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

TERCERO.- Con Informe N° 000144-2026-UAF-GAD-CSJHN-PJ de fecha 03 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas remite:

"1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el expediente N° 0001145-2026-MUP-CS de fecha 02 de febrero de 2026, el magistrado Cotrina Maccha Manuel Jesús, solicita el adelanto de su periodo vacacional desde el 03.FEB.26 al 17.FEB.26, al amparo del Decreto Legislativo N.° 1405, sustentando su pedido en atender temas de salud.

2. ANÁLISIS

2.1. La programación de vacaciones para el Año Judicial 2026 fue aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 419-2025-CE-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, disponiendo que las vacaciones para jueces, juezas y personal auxiliar jurisdiccional y administrativo se hagan efectivas del 1 de febrero al 2 de marzo de 2026, estableciéndose asimismo que el goce vacacional se encuentra condicionado al cumplimiento del récord laboral exigido.

2.2. El Decreto Legislativo N.° 1405 establece que los servidores del Estado tienen derecho a treinta (30) días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, pudiendo, por acuerdo escrito con la entidad, adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año completo, siempre que el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar, conforme a lo previsto en su artículo 4.

2.3. De la revisión del legajo personal del magistrado Cotrina Maccha Manuel Jesús, se verifica que registra fecha nueva para su record laboral siendo esta todos los 05.JUL. de cada año, iniciando sus labores bajo el R.L. de la Ley 29277 hasta la actualidad en el cargo de Juez Titular Especializado. Asimismo, se verifica que cuenta con días de descanso vacacional generados de manera proporcional, suficientes para sustentar la solicitud de adelanto de vacaciones desde el 03.FEB.26 al 17.FEB.26.

3. CONCLUSION:

3.1. De la evaluación efectuada, esta Unidad concluye que el magistrado Cotrina Maccha Manuel Jesús, cumple récord laboral completo el 05.JUL de cada año, por lo que CUENTA con días de descanso vacacional generados proporcionales a los solicitados. En este sentido, se considera que el solicitante se encuentra habilitado para SOLICITAR el adelanto de su descanso vacacional desde el 03.FEB.26 al 17.FEB.26 en atención al D.L. N° 1405".





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CUARTO.- En ese contexto, se advierte que, el magistrado Manuel Jesús Cotrina Maccha – Juzgado Mixto de la Provincia de Huamalíes, peticona adelanto de vacaciones desde el 03 al 17 de febrero de 2026, por razones de salud, y estando al informe de la Unidad de Administración y Finanzas por el cual determina que el magistrado cuenta con días de descanso vacacional suficientes para sustentar la solicitud de adelanto vacaciones en las fechas antes indicadas; asimismo, debe tenerse en cuenta que el magistrado recurrente no se encuentra designado como órgano de emergencia en dicho periodo, **siendo así, este despacho considera viable su pedido de adelanto de vacaciones el 03 al 17 de febrero de los corrientes**; en consecuencia, corresponde designar como órgano de emergencia del citado juzgado al magistrado Leonardo Felix Alipazaga Rivera a partir del 03 al 17 de febrero de los corrientes; de otro lado, dejar sin efecto la designación como Órgano de Emergencia del Juzgado Mixto de la Provincia de Dos de Mayo del magistrado Jorge Enrique Arroyo Soriano a partir del 18 febrero al 02 de marzo de 2026, y designar como Órgano de Emergencia del Juzgado Mixto de la Provincia de Dos de Mayo al magistrado Manuel Jesús Cotrina Maccha a partir del 18 al 02 de marzo de 2026.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADELANTAR de forma excepcional el periodo vacacional del magistrado **MANUEL JESÚS COTRINA MACCHA**, a partir de 03 al 17 de febrero de 2026, por los argumentos indicados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como órganos de emergencia del Juzgado Mixto de la Provincia de Huamalíes, al magistrado **LEONARDO FELIX ALIPAZAGA RIVERA** a partir del 03 al 17 de febrero de 2026, por vacaciones del magistrado a cargo de dicho despacho **MANUEL JESÚS COTRINA MACCHA**.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la designación como órgano de emergencia del Juzgado Mixto de la Provincia de Dos de Mayo del magistrado **JORGE ENRIQUE ARROYO SORIANO** a partir del 18 de febrero al 02 de marzo de 2026, y **DESIGNAR** como órgano de emergencia del Juzgado Mixto de la Provincia de Dos de Mayo al magistrado **MANUEL JESÚS COTRINA MACCHA** a partir del 18 de febrero al 02 de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el cuadro de vacaciones y conformación de órganos de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, dispuesta con la Resolución N°000026-2026-P-CSJHN-PJ, sólo en los extremos expuestos en la presente, **manteniéndose incólume los demás extremos de la citada resolución**.

ARTÍCULO QUINTO: PONER de conocimiento el contenido de la presente resolución de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Coordinador de Personal**, magistrados interesados, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

